

**557** REAL DECRETO 1595/2007, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Carlos García Morán.

Visto el expediente de indulto de don Juan Carlos García Morán, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal de Madrid en sentencia de 21 de junio de 2006, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Nacional, Sala de lo Penal, sección cuarta, de Madrid, de fecha 20 de abril de 2005, como autor de un delito de blanqueo de capitales, a la pena de tres años de prisión y multa de 4.600.000 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos durante los años 1997-1999, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don Juan Carlos García Morán la pena privativa de libertad impuesta por otra de 18 meses de prisión y la multa por otra 30.000 euros, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**558** REAL DECRETO 1596/2007, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Isidro Francisco García Pérez.

Visto el expediente de indulto de don Isidro Francisco García Pérez, condenado por la Audiencia Provincial, sección quinta, de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 15 de febrero de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 12 euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don Isidro Francisco García Pérez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**559** REAL DECRETO 1597/2007, de 30 de noviembre, por el que se indulta a doña Maite Jiménez Arbizu.

Visto el expediente de indulto de doña Maite Jiménez Arbizu, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Pamplona, en sentencia de 27 de enero de 2004, como autora de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, en concurso con una falta continuada de estafa, a la pena de un año y nueve meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de seis meses con una cuota diaria de tres euros, por hechos cometidos en el año 2002, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a doña Maite Jiménez Arbizu la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**560** REAL DECRETO 1598/2007, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don David Monje Fernández.

Visto el expediente de indulto de don David Monje Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Girona, sección tercera, en sentencia de 2 de febrero de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión y multa de 40 euros, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don David Monje Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**561** REAL DECRETO 1599/2007, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don José Francisco del Pozo Aguilar.

Visto el expediente de indulto de don José Francisco del Pozo Aguilar, condenado por la Audiencia Provincial de Málaga, sección tercera, en sentencia de 23 de noviembre de 2000, como autor de un delito continuado de falsedad en documento público y mercantil en concurso medial con un delito continuado de estafa, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión menor y multa de 800.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1995, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don José Francisco del Pozo Aguilar la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

**562** REAL DECRETO 1600/2007, de 30 de noviembre, por el que se indulta a don Miguel Ángel Sánchez Romero.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Ángel Sánchez Romero, condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya, Sección Segunda, en sentencia de 5 de julio de 2000, como autor de un delito de robo con intimidación, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, y dos faltas de amenazas, a la pena de 15 días de multa con una cuota diaria de 200 pesetas para cada una de ellas, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de noviembre de 2007,

Vengo en indultar un año de la pena privativa de libertad impuesta a don Miguel Ángel Sánchez Romero, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO